

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDERROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO

DIRECTOR PROPIETARIO

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

EL JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correspondientes, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Prensa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios que publicamos en esta Revista, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional. El examen de los ineptos.—La semana, por Gil-Blas.—Todos unidos, por De Diego.—*Sección científica:* Infiltración gomosa de los huesos de la cara y cráneo, diagnosticada por una neoplasia de la cueva de Higmoro, por Dío A. Valdivieso y Prieto.—*Sección oficial:* Gaceta oficial Médico-Farmacéutica.—Crónica del cólera morbo asiático en Europa (continuación).—*Noticias.*

Sección profesional.

EL EXAMEN DE LOS INEPTOS

El acuerdo de la Asociación Nacional de Médicos, tomado por unanimidad en la Asamblea general celebrada en Madrid, en fines de Octubre, referente á que los libres ó titulares, en iguales condiciones, por falta de tiempo de ejercicio en sus plazas, no solicitaran el examen de aptitud de ingreso á un Cuerpo que no existe todavía constituido, ó en el caso de haberlo solicitado, retiraran sus instancias, es un acuerdo que entraña la mejor y más eficaz protesta para salvar á la clase de la ignominia y del ridículo más utópico.

Aunque dicho Cuerpo existiese, en manera alguna podía recabar el privilegio de imponer el Profesorado de su seno, para el servicio de beneficencia de los pueblos, atentando á la

«atribución exclusiva de los Ayuntamientos,» de nombrar «los funcionarios destinados á servicios profesionales»; ni menos, todavía, instituir el privilegio en un grupo de Médicos, á costa de la integridad de los derechos que á todos los de la clase concede el mismo título, de aptitud bastante para todos los servicios generales, entre los que se destaca, en primer lugar, la asistencia á las familias pobres, estrictamente benéfico.

Ese examen de aptitud, es denigrante hasta lo utópico, porque sobre no garantizar condición alguna positiva profesional, haberes, categoría, etc., con él tan sólo se concede el derecho á ingreso en una Corporación, en la que ¿por qué no decirlo? de seguro se daría el caso de que el ingresado tuviera más condiciones y merecimientos que muchos de los que ya lo constituyen, sin examen, ni menos oposición, tan sólo por haber empezado su ejercicio en un mal pueblo, mientras que el examinado ejercía en grandes capitales, acaso desempeñando cargos obtenidos en verdaderas oposiciones, de más notoria importancia, ya que no la tuviera el hecho de ejercer en los poblados de más cultura, visitando familias pudientes, que en pueblos rústicos, asistiendo familias pobres, mediante retribución municipal benéfica.

Y, es más utópica, porque dicho examen de aptitud de ingreso, se impone á los mismos titulares, que prestan el servicio de beneficencia en las grandes poblaciones corporativa y reglamentariamente, previa oposición á dichos des-

tinios, es decir, á todos los titulares que debieran figurar á la cabeza del escalafón de dicho Cuerpo, como sucede con los de la Beneficencia municipal de Madrid, Barcelona, Valencia, etc., los que también tendrían que someterse al examen de aptitud de ingreso, siendo más peritos en la asistencia domiciliaria de beneficencia y en actuaciones por accidentes, y cuando por derecho propio y mejor derecho, por haber entrado en sus plazas mediante oposición, debieran ser los primeros en la constitución de dicho Cuerpo.

Pero vamos á suponer momentáneamente que hay Médicos que consienten el despojo de sus derechos profesionales; que soportan el estigma de ineptitud científica, por cuanto se someten al examen de aptitud, con un programa tan elemental que apenas resulta técnico; después del examen de aptitud ¿se considerarán más aptos? ¿han conseguido plaza alguna? ¿la exclusiva de imponerse á los Municipios, excepcionando á los que no forman en el Cuerpo? Á estas preguntas contestan los hechos negativamente: ahí está el Sr. Loyola, Titular de Moralzarzal (Madrid), que, á pesar de las gestiones de la Junta de Gobierno y Patronato, apoyadas por el Sr. Gobernador de la provincia, sin pertenecer al Cuerpo de Titulares, fué nombrado y en posesión está, de esta titular; y ahí está el anuncio de la vacante de Viniestra de Abajo (Logroño), en la que se impone la condición de que los aspirantes *no han de pertenecer á la Asociación de los Titulares*, á cambio de aceptar á los que pertenezcan á la *Asociación general de Médicos de España*.

Ante tales hechos, ¿no es evidente que se confirman de ineptos cuantos se sometan á ese examen de *aptitud de ingreso*?

Ineptos por desconocimiento de las leyes patrias, por ignorancia de sus derechos de ciudadanía, y por indefensión de los derechos profesionales anejos á su título.

En sana lógica, los que firman la instancia de *examen de aptitud*, suscriben su declaración de *ineptos*.

LA SEMANA

Es autoritario, en demasía, y más que autoritario, cómodo, replicar alusiones, despacharse á su gusto y empezar y acabar la réplica diciéndole entonadamente: *por única vez ó por vez última*.

Y si á esto se agrega que el desfacedor de entuertos y reparador de agravios, más ó menos efectivos, inferidos á una Junta, á la que pertenece, no tiene personalidad bastante para su representación, sin que ésta le sea delegada por acuerdo de dicha Junta y expresada, al hacer su alegación vindicatoria, el autoritarismo llega al colmo, y á este colmo ha llegado el Tesorero de la Junta de Gobierno y Patronato de Titulares Médicos.

El Siglo Médico, en su primera *Crónica* del 4 de Noviembre, publica un remitido á sí mismo, puesto que lo suscribe—El Tesorero—D. Ramón Serret (de la Junta de Patronato de Titulares médicos), y D. Ramón Serret es el Director-gerente de *El Siglo*, como se expresa debajo del titular de su primera página.

Lo epigrafió *Por única vez*, y en su primer párrafo copia los siguientes conceptos de nuestro editorial del 28 de Octubre, referidos á la Junta de Patronato, cuyos miembros «sólo se manifiestan ante sus patrocinados mediante recibos de exacciones, de cuya cuantía, distribución y rendición de cuentas, se juzgan relevados, como señores feudales de la clase médica»; y de mi *Semana*, de la misma fecha, que «el *Cunani médico* cuenta con un tesoro de algunos miles de duros, por exacciones á sus súbditos, sin que se le pueda obligar á la rendición de cuentas», y «yo creo que si acaso 6.000; pero tomo nota de los 10.000, para cuando rinda cuentas de los ingresos, por cuotas, la Junta de Gobierno y Patronato».

¿Está bien claro que, tanto en *La Semana* como en el editorial, la referencia es á la Junta y en manera alguna al Tesorero? Pues este Tesorero no lo ha entendido así, y, una de dos, ó se da por aludido, sin razón alguna, ó se arroga indebidamente la representación de la Junta, puesto que no la ostenta, debiendo ostentarla, si la tiene. Y ahora vamos al segundo párrafo.

«EL JURADO MÉDICO no sabe lo que se dice, á pesar de que tiene obligación de saberlo. EL JURADO ignora que la Junta de Patronato, mediante circular publicada en los periódicos, no ha pedido á los Médicos titulares más que *cinco pesetas*, y que estando autorizada por la Instrucción de Sanidad para pedir otra cuota este año de 1905, nada ha pedido. EL JURADO ignora, porque quiere, que en el número del 4 de Febrero de este año, página 79, de *El Siglo Médico*, se publicó relación detallada de los ingresos y gastos habidos en el año 1904...» Detalla los totales de la relación, y sigue con el tercero y último párrafo:

«Esas son las *exacciones* de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos Titulares; eso el creerse *relevados*, como señores feudales, de *rendir cuentas*, y eso el... calumniar sin razón ni motivo, teniendo ó debiendo tener á la vista las cuentas; y eso es... lo que no queremos calificar». ¿Aún más que de calumnia? Ahora veamos quién es el calumniado, y aún más, incalificable.

El Sr. Tesorero, subraya la palabra *exacciones*: ¿es que le suena mal al oído? Pues coteje su significado en el Diccionario, tranquilícese, y siga leyendo con calma, así como yo he leído sus galanuras. EL JURADO sabe *lo que se dice*, aunque no tiene obligación de saberlo á gusto del Sr. Tesorero; EL JURADO no ignora la existencia de la circular que cita, y menos aún ignora la publicación del *Balance de caja*, que es muy distinto á la *Dación ó Rendición de cuentas*.

El *Balance de caja* es una operación de gobierno interior de todas las Sociedades, y de cargo del Cajero, ante la Junta; y la *Dación ó Rendición de cuentas*, es de cargo de la Junta en pleno, á la general de Asociados. Además, en ese *Balance*, publicado en 4 de Febrero, no se especifican las partidas, como se hace en la rendición de cuentas, pues aparecen englobadas las cantidades, sin orden ni concierto, al extremo de figurar el pago de alquiler de una casa, en Octubre, «con mes de fianza y ocho días», y en Diciembre otro

mes, sin pago alguno en Noviembre, ni en los meses anteriores á Octubre, sin expresar la cuantía del alquiler, ni si es para pago del local de *Tesorería*, Magdalena, 36, 2.º, ó de la *Secretaría*, Fuencarral, 19 y 21, 2.º izquierda, ambos locales dedicados á oficinas de la Junta de Patronato de Titulares Médicos.

Igual sucede con la instalación del teléfono, cuyo servicio, en esas oficinas, quisiera ver justificado, pues no acierto á explicármelo; y en otros gastos. Pero sobre todas estas razones, hay una de orden, más que legal, moral, cual es que todas esas cuentas de Sociedades, de liquidación de gastos saldados con ingresos constituidos por las cuotas de todos los patronados, deben ser sometidas á su aprobación, en Junta general, criterio que no dudo también mantendrá el Sr. Tesorero, igualmente que todos los señores de la Junta; y si esto es así, «el calumniar» ¿á quién se refiere? ¿No es un hecho que no ha habido *Dación ó Rendición de cuentas*? ¿Y hasta no se deduce que esa Junta, ó al menos del escrito de su Tesorero, se juzga *relevada de rendirlas*, en forma debida, por cuanto da como hecha la liquidación en ese *Balance de caja*, según lo titula *El Siglo Médico*?

Pues esto es lo que ha dicho EL JURADO: que esa Junta no había rendido cuentas y que se creía relevada de rendirlas. ¿Dónde está la calumnia, para la que nunca puede haber «razón ni motivo», como asegura el Tesorero que puede haberlos? El calumniado ha sido EL JURADO, al imputarle que no sabe *lo que se dice*, que ignora la existencia de la circular y que también ignora, «porque quiere», la publicación del Balance, y, por fin, *el calumniar* y algo más que no se ha atrevido á calificar el Sr. Tesorero...

No EL JURADO, sino sus lectores, comentarán cual se merece el proceder del Sr. Tesorero, espontáneo procurador de la Junta de Patronato; no sin que les extrañe, de igual manera que á mí, la susceptibilidad extemporánea del repetido Tesorero, que antes de ahora ha tenido más motivos de salir á la palestra; por ejemplo, cuando en estas mismas columnas, nos hemos hecho eco de la reclamación de cuotas de compañeros que solicitaron el ingreso en el Cuerpo de Titulares, sin conseguirlo, y no han sido citados para devolvérselas. *Esas cuotas no han debido figurar en Caja*, sino, desde luego, anunciar su devolución á los que las dieron...

Y, para concluir, *por esta vez* ¿sabía D. Ramón Serret, Tesorero, lo que decía en 4 de Noviembre, al afirmar que la Junta de Patronato «no ha pedido á los Médicos titulares más que cinco pesetas, y que estando autorizado por la Instrucción de Sanidad para pedir otra cuota este año de 1905, nada ha pedido» dando á entender que no la pediría, cuando ya estaba acordado pedirla, á la vez que los pagos de ingreso y cuota del Montepío, anunciados en circular de su Consejo de Administración de 27 de Octubre, publicada en el mismo *Siglo* de 4 de Noviembre, en que se inserta este singular remitido del Sr. Tesorero, como lo confirma el *Heraldo* del 11 de los corrientes? Pues el Sr. Tesorero ó *no sabía* el acuerdo en contrario de la Junta ó, *si lo sabía*, mintió con notoria mala fe: elija el concepto que le moleste menos, y sea Juez de su ligereza irreflexiva.

Y por hoy no va más, para *repetir más veces*.

* *

El *Cunani médico* anda madrugón en todo, y parece haber resuelto el problema de empezar por lo último; prueba al canto: aún no existe el Cuerpo de Ti-

tuulares, y ya está organizando su Montepío, pero antes de estar constituido, ya procede á nombrar *Cajero*, según el concurso anunciado en la *Gaceta* del 7 de los corrientes.

Hay aún más: el Consejo de Administración del referido Montepío, en circular de 27 de Octubre, estimula á la inscripción, á todos los titulares, anunciando que ya tiene en preparación los títulos ó impresos que han de utilizarse para el ingreso en el ya repetido Montepío, como parece deducirse al avisar su envío á los Delegados provisionales.

Esta circular es además notable por su final suggestionante y filantrópico; en él se dice que se hagan las inscripciones, el pago de títulos, etc., antes de fin de año, «para que en 1.º de Enero de 1906, comience á funcionar y esté completamente constituido el Montepío, para que, si desgraciadamente fuera preciso, *al día siguiente pueda recibir el socorro correspondiente la viuda ó la familia del primer fallecido*».

Aplaudo la humanitaria previsión y el paternal deseo del Consejo de Administración; mas una y otro me parecen prematuros y no tan fácilmente realizables, sin peligro de una catástrofe económica.

Es de suponer que en la primera categoría abunden los ancianos, y de ahí natural suponer que preponderen las bajas en esta categoría, y hasta darse el caso probable de que en el primer año lleguen ó excedan de ciento sus defunciones, á 2.000 pesetas de socorros cada una, 800.000 pesetas. ¿Existirán efectivas en la Caja?

Estando corrigiendo estas pruebas, el *Heraldo de Madrid* del 11, me sorprende con una especie de circular, sin autorización alguna, en la que se anuncia que el mismo día y el siguiente se envían los documentos para la cobranza de inscripción y cuota, á los delegados provinciales, para que se hagan efectivas con toda urgencia.

En resumen: resulta probado lo que dije al principio: aún no está constituido el Cuerpo de Titulares, y se intenta la constitución de su Montepío; aún no está el Montepío, y se anuncia el concurso para elegir *Cajero*; y no hay *Cajero*, y ya se empieza la recaudación. ¿No resulta el procedimiento *cunanesco*?

* *

El Siglo Médico del 4 de Noviembre, en su última *Crónica, Alcaldes rebeldes*, confiesa la falta de efectividad de la Instrucción general de Sanidad pública, en el siguiente párrafo:

«Hace ya tiempo que la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares viene ordenando reposiciones y destituciones de los mismos, así como pagos de deudas que los Ayuntamientos tienen contraídas con dicha clase, y, sin embargo, esas órdenes no se cumplen, debido á que los Presidentes de los Ayuntamientos se consideran con fueros suficientes para no obedecer á nadie, fundados en la mayor ó menor influencia que tienen con su Diputado ó Senador; esto debe desaparecer, empleando medios enérgicos para llevar á cabo lo que se dispone. Como se ve, es faltar abiertamente á la Instrucción de Sanidad, por lo cual esperamos que el Sr. Ministro de la Gobernación emplee los medios que crea más convenientes para que no se cometan dichos abusos.»

Estoy de perfecto acuerdo respecto á la nula efectividad legal de la Instrucción, y así lo he dicho en estas columnas muchas veces; pero no lo estoy en cuanto se inculpa la falta de efectividad á los fueros de

los Alcaldes, siendo debida al uso de atribuciones que les confiere la Ley municipal, respecto á nombramiento y separación de Titulares; y, respecto al pago de las deudas, por servicios de beneficencia, culpa es sólo de haberlos prestado sin contrato hecho en forma debida, y sin la garantía de los primeros contribuyentes.

El Ministro de la Góbernación no puede emplear más medios que aquellos que encajen en las leyes, y el citado colega pide nada menos prescindir de las que sancionó el Poder legislativo, en virtud de un Real decreto que, en todo caso, sólo puede ostentar un carácter reglamentario, en cuanto concuerde y no sea opuesto á dichos preceptos legales.

GIL BLAS.

TODOS UNIDOS

Por fin apareció en la *Gaceta* el Real decreto modificando el art. 91 de de la Instrucción de Sanidad, pero en términos tan restringidos, que sólo el grito de protesta coreará el malhadado Decreto.

Hace un año que ante la campaña y organización de los Médicos libres, creyóse en el deber el Sr. Canalejas de presentar una enmienda al proyecto de Administración local, solicitando fuesen incluidos en el Cuerpo de Titulares los Médicos que acreditaran seis años de ejercicio. Alenté en aquella época esa petición, considerándola como una buena disposición de la Junta de Patronato, en el reconocimiento de la justicia que asistía á los Médicos libres; pero advertía que, siendo altamente injusta la limitación indicada, seguiríamos unidos antiguos y noveles Médicos, hasta ver satisfechas nuestras aspiraciones.

Lo que entonces dije repito ahora, porque es el absurdo de los absurdos fijar un plazo para el reconocimiento de aptitud, y negársele á los que cuentan con seis años menos un día de práctica; y es igualmente una falta de equidad conceptuar de distinto modo á Médicos que tienen un mismo título, y, por tanto, que deben tener derechos idénticos.

La petición de la Junta de Patronato no ha sido hecha para dar prueba de su afecto á los Médicos libres, porque al mantener los exámenes para los Médicos jóvenes, se ve bien claro que se trata sólo de un ardid para dividirlos en dos grupos: el de los favorecidos y el de los postergados; ni más ni menos que hizo antaño el Decreto de Sanidad, con titulares y libres. Pero los Médicos antiguos mereceríamos el desprecio, si, conformándonos con ver reconocidos nuestros derechos, no apoyáramos resueltamente á nuestros noveles compañeros.

Ante la inminencia de los exámenes, deben las Asociaciones provinciales (no Delegaciones, como sin duda por error de pluma se dijo en un suelto en el número anterior) (1) proceder con tanta actividad como energía, visitando á los Catedráticos nombrados Vocales de los Tribunales, invitar á los solicitantes á renunciar á tan bochornosa prueba de aptitud, y á protestar en la prensa de cada región.

En estos momentos supremos y decisivos, marchamos unidos todos los libres y muchos titulares, sin

(1) Circulado á la prensa por la Secretaría de la Asociación general provincial de Madrid.

que produzca efecto la última Real orden, que no debe ser aplaudida, porque entonces, muy lejos de caminar á la concordia, llegaremos á la discordia.

Dentro de muy pocos días darán prueba de vitalidad los Médicos jóvenes, que harán la más práctica protesta, no concurriendo á los exámenes, y entonces será ocasión de celebrar el triunfo de la dignidad de la clase médica.

DE DIEGO.

Sección científica.

INFILTRACION GOMOSA

de los huesos de la cara y cráneo, diagnosticada por una neoplasia de la cueva de Higmore.

El caso que exponemos en esta historia clínica, es notable, en varios conceptos, y puede ser muy útil su publicación, por la enseñanza provechosa que de él deducirán los que la lean, á la vez que nos servirá de motivo para exponer el criterio que sustentamos en la terapéutica de la sífilis.

Conviene á nuestro propósito, aunque adolezca nuestro trabajo de minucias y prolijidades, extrañas á la forma de exposición didáctica, aprovechar los datos de origen, coordinados y escritos por el mismo interesado, á nuestro ruego, y que salvando algunas formas de redacción y comentarios de la parte interesada, son los siguientes:

Mariano Rosillo, mayor de edad, casado, con hijos, encuadernador de oficio, habitante en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, núm. 4, el día 10 de Julio de 1903—habla el mismo interesado,—tuve un dolor de muelas; quise arrancarlas con unos alicates y no pude; al día siguiente, por efecto, sin duda, de los tirones, amanecí con todo el carrillo hinchado y bastante fiebre, continuando el dolor de las muelas. A los dos días fui á la Casa de Socorro del distrito de Palacio; me dieron enjuagatorios, y, por fin, empecé á sufrir más intensa calentura y más grandes dolores en la cabeza, tanto que pensé volverme loco, por espacio de unos días. Y vino el Médico de la Casa de Socorro, D. Antonio Jiménez; al principio creyó que eran calenturas infecciosas, y, por fin, parecieron combatidas sobre el 28 de Julio, día en que me dió de alta, en la asistencia á domicilio, y me dijo que acudiera á la consulta de su casa, pues el carrillo derecho seguía inflamado, juntamente con el ojo del mismo lado.

«Creyendo que sería un poco de erisipela, al ver que no se quitaba con las recetas que me mandaba, me aconsejó que fuera á un oculista, y fui á la consulta del Dr. Benavides, calle de Fuencarral, núm. 90. Este señor se tomó mucho interés en saber lo que tenía en el ojo, del que iba perdiendo la vista; me mandó baños de pies y la receta núm. 1 (de calomelanos al vapor, 80 centigramos; de azúcar en polvo, 2 gramos: m. y p. en 80 papeles; de sulfato de quina, 2 gramos. H. s. a. 30 píldoras.—18 de Agosto de 1903). Esta receta se repitió, y viendo que no mejoraba en tres semanas, me dió por ir á la Homeopatía del Dr. D. Fernando Hernández Galicia, Preciados, 52, quien me prometió también que me iba á curar, y durante más de un mes estuve probando todos los *anises* de su caja, como se puede ver en el

sobre. A todo esto la inflamación aumentaba, y por debajo del ojo y el caño de la nariz del mismo lado, empezó á salir materia; los dolores de la cabeza, cada día eran más agudos, y el ojo cada día más hinchado y sin vista casi.

»Ya cansado, después de tres meses de sufrimientos, fuí á la consulta del Dr. D. Luciano Barajas, y después de un minucioso reconocimiento, me dijo que tenía que operarme. Me mandó la receta núm 2 (de ioduro potásico, 30 gramos; agua, 400: disuélvase. Para tomar dos cucharadas al día en un poco de cerveza ó de leche), y que volviera transcurridos tres ó cuatro días. (La tarjeta de filiación tiene el número de orden 13.303.—Clínica operatoria del Carmen.—Ferraz, 64, hotel.—Consulta de enfermedades de la garganta, nariz y oídos, á cargo del Dr. Barajas.—Martes, jueves y sábados, de 9 á 11 de la mañana.—Madrid, 24 de Octubre de 1903.—Diagnóstico: *neoplasia de la Cueva de Inmoro*.—Es indispensable, etcétera).

»Impacientado porque en vez de mejorarme empeoraba, fuí al *Instituto Rubio*, y me dirigí á la consulta de D. Eustasio Uruñuela, donde me examinaron lo menos seis médicos, y hube de oírles comentar mi caso, que era muy bonito y exponer la manera de meterme el bisturí; en esto se presentó el Sr. Uruñuela, y después de un reconocimiento detenido, me dijo que volviese al siguiente sábado, para quedarme en el Instituto, pues era preciso operarme.

Volví á verle antes de dicho día, para ver si había algún remedio que me curase sin operación, pues tenía á ella mucho miedo; y me dijo que sería cosa de mucho tiempo y que nunca quedaría bien. Me dieron una recomendación para el Dr. Martínez Angel; me reconoció también, y como estaba inscrito en otra sala, ordenó que me inscribieran en el libro para la suya y para operarme. Este señor explicó á los demás que le acompañaban, que mi enfermedad podía ser de sífilis, contraída hacia diez y seis años.

Y, finalmente, por conocer un hermano mío al señor Valdivieso, fuí á verle en su consulta, y, desde luego, me dijo que mi mal procedía de la sífilis, pero que, aunque así no fuera, puesto que la había padecido, procedía tratarme con los remedios convenientes, hasta para prepararme á la operación; si no daba resultado el tratamiento, que siempre me pondría en buenas condiciones, evitando la influencia que en mi mal pudiera tener el predicho padecimiento, y que á este fin debía aplazarse la operación.

Yo acepté, esperanzado y muy contento, por evitarla. En la misma consulta, este señor me dispuso la fórmula núm. 3. (Iodhidrargirato de ioduro potásico, 1 gramo; de ioduro potásico, 40 ídem; de agua, 1.000 ídem. Disuélvase. Para tomar á cucharadas, en las de madera, empezando por una, tres veces al día, y aumentando otra diariamente); empecé por tres el día 3 de Noviembre del mismo año; sin interrupción repetí la receta seis veces, y llegué á tomar al día 34 cucharadas.

En Enero de 1904 estaba perfectamente bien; había recobrado la visión del ojo, se había deshinchado igualmente que el carrillo; se me cerró la abertura que supuraba debajo del párpado, se desatascó la nariz del mismo lado, dejando de echar pus. Por orden del Sr. Valdivieso estuve sin tomar medicina hasta el mes de Marzo, en el que mandó la receta núm. 4 (ioduro potásico y agua destilada, ana., 40 gramos; de carbonato de sosa, ídem, 1. Disuélvase. A gotas, dos veces al día); empecé por seis gotas y llegué á to-

mar 57 de cada vez; hubo que repetir la receta, durando el tratamiento hasta muy entrado el otoño, en que la Hermandad del Refugio me concedió la limosna de pagarme los gastos para ir á Archena, como me propuso el Sr. Valdivieso, adonde fuí dicho año y he vuelto á ir el presente, en el mes de Octubre, debiendo advertir que, ya cuando fuí la primera vez, no sentía molestia alguna; que durante todo el tiempo del tratamiento continué trabajando, como antes de estar en este padecimiento, y, que en la actualidad, me encuentro como si nada hubiera padecido, y más fuerte y grueso que nunca he estado.»

Hasta aquí los datos del interesado; en ellos aparece una omisión conmemorativa de suma importancia: su madre falleció de una afección cancerosa; de su padre no hay antecedentes, por no haber tenido enfermedades de estigma orgánico y morir de modo violento. El antecedente canceroso de la madre es un dato que, además de otras circunstancias, ha debido influir, y en parte excusa, el error de diagnóstico. Igual decimos respecto á haber tenido dos hijos, después de seis ú ocho años de padecer la sífilis, sin que éstos sufrieran manifestaciones hereditarias, pues viven, aunque se criaron delicados y con notoria predisposición meningea, á juzgar por su cráneo globuloso y protuberante.

Quando este enfermo se presentó en nuestra consulta, apreciamos en su estado general gran desnutrición, ligera reacción febril y un gran aumento de volumen del lado derecho de la cara; el ojo del mismo lado proyectado y como enucleado de la órbita, al extremo de que, el globo ocular, apenas si podía estar cubierto por los párpados, cuya abertura aparecía distendida y ampliada, siendo sus movimientos lentos y difíciles. Debajo del inferior, y hacia el ángulo nasoorbitario, había una tumorización dacriocistítica, la piel enrojecida, y la abertura de una fístula que, á la presión sobre dicha parte, daba pus icoroso y fétido; el conducto nasal del mismo lado estaba absolutamente obstruído, al nivel de los bordes inferiores del hueso propio de la nariz del mismo lado, no pasaba ni una burbuja de aire, pero en cambio salía un moco pus con una fetidez *sui generis*, á nuestra primera impresión, francamente sífilítico. No comprobamos placas mucosas en la boca, pero sí un ligero enrojecimiento cobrizo del istmo de las fauces; no había infartos ganglionares en el cuello.

Investigando antecedentes, el enfermo nos dijo que después de curada su afección sífilítica, contraída hacia unos diez y seis años, no había tenido más enfermedad que la relatada, que empezó por la fuerte neuralgia de las muelas del lado del padecimiento; que nunca había tenido dolores en el cuerpo; que comía, dormía y ejercía todas sus funciones como si nada padeciera.

Ante todos estos datos, y en vista del estado del enfermo, en el que no comprobé una neoplasia limitada á la cueva de Higmoro, sino un padecimiento de todo el plano superior derecho de la cara, que empezaba desde el arco superciliar del mismo lado, que descendía por el tabique medio de la nariz, interesando todo el maxilar superior y malar del mismo lado, rebasando por fuera del arco zigomático, hasta la fosa temporal; diagnosticué una infiltración gomosa, que debió empezar por gomas en el conducto nasal derecho, constituyendo un ozena sífilítico, que pasó desapercibido por el enfermo ó sin darle importancia, como si se tratara de un simple romadizo, ó un coriza, con anosmia, epífora y obstrucción completa al

paso del aire. En nuestro reconocimiento, los cornetes estaban ocultos en el engrosamiento y tumefacción rojiza de la mucosa pituitaria. A pesar de la intensidad del proceso, el enfermo no tenía dolores, y sólo le alarmó el notar que había perdido la vista del ojo derecho, no dando importancia á la oclusión nasal del lado correspondiente, ni tampoco á la rija, determinada, indudablemente, por un absceso del saco lagrimal.

Le prescribimos la fórmula de iodhidrargirato de ioduro potásico, ya-transcrita; desde los primeros días encontró gran alivio, menor tensión en el ojo y menos molestia; repitió la fórmula, y el alivio fué aumentando visiblemente, pues se exteriorizó con el desinfarto de la cara y por empezar á ver con el ojo; no se había iniciado la hidrargiria, á pesar de las altas dosis que tomaba de dicha solución, y por fin, al empezar la sexta fórmula, *después de agotar seis gramos de iodhidrargirato de ioduro potásico y doscientos cuarenta* de ioduro potásico, se inició la estomatitis mercurial, muy lenta, dando tiempo á que terminara la sexta fórmula, con la que se hizo perfectamente manifiesta la saturación terapéutica.

Después ha tomado distintas veces soluciones de ioduro potásico, á dosis intensivas, hasta la producción del coriza iódico, sin que en todo el tiempo de tratamiento, haya sufrido molestia alguna, ni presentado ninguna clase de síntomas sifilíticos, ni manifestaciones hidrargíricas ni iódicas, ni ocurrido accidente alguno, á consecuencia del uso de las aguas termales de Archena, durante dos temporadas.

COMENTARIOS.—Los compañeros que han intervenido en esto caso, en su mayoría, no sólo han sospechado en él un proceso sifilítico, sino que han tratado de emplear el correspondiente plan terapéutico, excepto el compañero de la Casa de Socorro que intervino en un proceso agudo concomitante, seguramente con este proceso crónico, como se deduce del relato del mismo enfermo. El Dr. Benavides formuló los calomelanos á dosis alterante. El enfermo abandonó el plan, impaciente por no obtener efectos rápidos. Del compañero homeópata no podemos deducir el diagnóstico, porque no conocemos las fórmulas.

Al Dr. Barajas, tampoco le pasó desapercibido el proceso sifilítico, como lo prueba su prescripción, y es casi seguro que si diagnosticó la *neoplasia*, fué por el antecedente hereditario de la madre, antecedente que, unido al aspecto de la tumoración y á coincidir con una antigua infección sifilítica, estacionada latentemente durante nada menos que diez y seis años, excusan el error, y más, no encontrando remisión en el proceso, á pesar del tratamiento específico, ya por la falta de constancia del paciente, ó ya por ser el dicho tratamiento poco intensivo y enérgico.

El Dr. Uruñuela no habló de *neoplasia*, pero sí de operación, y probable es que la propusiese en la creencia de tratarse de una caries ó necrosis de los huesos de la región enferma; el Dr. Martínez Angel así parece confirmarlo, puesto que, desde luego, dijo que el proceso podía ser sifilítico; pero que, sin embargo, era caso de operación, é indudablemente refería á los huesos su intervención quirúrgica, por caries ó necrosis, etc.

De todo lo expuesto, y para resumir, deducimos las siguientes conclusiones:

I. En todo proceso patológico, en el que no se fije de modo indubitable el diagnóstico, teniendo el sujeto antecedentes sifilíticos, y siempre que dicho proceso pueda ser determinado por la infección específica, antes de una grave intervención quirúrgica,

debe tratarse el caso como sifilítico, hasta la iniciación de la saturación hidrargírica y iódica.

II. Siendo un hecho comprobado en la clínica, que, á mayor impregnación orgánica de la sífilis, coincide la mayor receptividad ó capacidad medicamentosa hidrargírica, por muy altas que sean las dosis tomadas de los agentes terapéuticos, no deben suspenderse ni aminorarse, hasta que no se presenten los fenómenos iniciales de saturación fisiológica.

III. La suspensión del tratamiento mercurial, precoz y prematuro, antes de iniciarse la hidrargiria, atenúa y bastardea las manifestaciones sifilíticas, pero no cura la infección, la remite, retrasa su curso, lo hace latente, larvado, obscureciendo y dificultando su posterior diagnóstico, por la falta de manifestaciones características; y, además, da lugar, si se ha de insistir en el tratamiento hasta la saturación medicamentosa, á que se administre más cantidad de mercurio que el que se hubiera empleado y necesitado, si su uso no se hubiera suspendido ó interrumpido, pudiendo ocasionar intensivas manifestaciones hidrargíricas.

IV. Cuanto más intensivo es el tratamiento, la hidrargiria se inicia con menos cantidad de mercurio, más pronto, y son los efectos curativos más notorios y favorables, que cuando se prescribe á dosis pequeñas y distanciadas, durante períodos de meses y de años; procedimiento que, á nuestro criterio, no se debe emplear jamás, aun en el caso de que, después de la primera saturación, persistan algunas manifestaciones sifilíticas, caso en el que preferimos repetir el procedimiento intensivo una ó dos veces más, seguros de que, con menos mercurio, será más eficaz su efecto terapéutico.

V. Como regla general, y salvo casos excepcionales de intolerancia gástrica, nosotros preferimos sobre todas las sales mercuriales, el iodhidrargirato de ioduro potásico, solo ó asociado al ioduro potásico, según sean menos ó más avanzadas las manifestaciones secundarias, al 1 por 1.000, en solución, ó á un centigramo, por píldora, solo ó adicionando 40 gramos, en la solución, ó un decigramo por píldora, de ioduro potásico, aumentando las dosis progresivamente, hasta la iniciación hidrargírica.

VI. En un principio, y á la par que el uso interno del iodhidrargirato, pueden hacerse las unciones sobre las regiones inguinales, con el unguento mercurial doble, pero muy limitadamente, y suspenderlas á los dos ó cuatro días, continuando con el uso del iodhidrargirato para graduar mejor la iniciación de la saturación fisiológica; tratamiento que hemos comprobado menos molesto y peligroso, y más eficaz y rápido que el de las inyecciones hipodérmicas de todos los nuevos preparados mercuriales orgánicos.

VII. La misma solución al 1 por 1.000 de iodhidrargirato, le prescribimos tópicamente, para las placas mucosas de la boca, en colutorios y gargarismos, y para las del ano, en lociones, y en toda manifestación ulcerosa ó supurativa de la piel de carácter sifilítico, en el ectima, rupia, etc., etc.

DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO.

Sección oficial.

MES DE OCTUBRE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Real decreto disponiendo que se publiquen en la *Gaceta* las adjuntas conclusiones de la Memoria sobre mortalidad de la infancia,

alimentación y tratamiento de las gastro-enteritis de los niños de teta, redactadas por el Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, D. Eduardo García del Real.—(*Gaceta* del 6 de Octubre.)

GOBERNACIÓN.—Real orden de 5 de ídem resolutoria de una instancia de D. José Call y Morros, Inspector provincial de Sanidad de Barcelona, en la que solicita se le exima del deber de ejercer el cargo de Inspector, ínterin no se aprueben los emolumentos que determina la vigente (?) Instrucción de Sanidad, disponiendo lo que se pide. (Véase esta Revista, página 314.)—(*Idem* del 8 de íd.)

IDEM.—*Dirección general de Sanidad Exterior.*—Anuncio de haber incurrido invasiones de cólera y de peste bubónica en Manila.—(*Idem* del 14 de íd.)

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Real orden disponiendo se dispense del examen previo para el ingreso en las Escuelas de Veterinaria á los que posean el diploma de Bachiller en Artes.—(*Idem* del 17 de íd.)

GOBERNACIÓN.—Real decreto de 17 de ídem de los adjuntos Estatutos y Reglamento del Montepío del Cuerpo de Médicos titulares.—(*Idem* del 20 de íd.)

IDEM.—Publicación de dichos Estatutos y Reglamento.—(*Idem* del 20 de íd.)

IDEM.—*Inspección general de Sanidad Interior.*—Nomenclátor de las aguas minero-medicinales de la Península é islas adyacentes.—(*Idem* del 23 de íd.)

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Real orden de 21 de ídem disponiendo se anuncie á concurso una subvención de Profesores oficiales, con objeto de ampliar estudios en el extranjero.—(*Idem* del 28 de íd.)

IDEM.—Real orden de 27 de ídem aclaratoria de las del 7 y del 10 del mismo mes, por las que se concede matrícula y examen en Noviembre próximo á los alumnos oficiales y libres á quienes falta una ó dos asignaturas para terminar su carrera.—(*Idem* del 31 de íd.)

Crónica del cólera morbo asiático en Europa.

(Continuación.)

MES DE OCTUBRE.—**Prensa del día 1.º**—Sin noticias.

Prensa del día 2.—*París*, 2 (10-35 m.).—En Sodz (Polonia rusa) ocurrieron ayer tres casos de cólera, seguidos de muerte.

Prensa del día 3.—Sin noticias.

Idem del día 4.—*París*, 4 (8-20 m.).—Comunican de Berlín que ha habido dos nuevos casos de cólera y dos defunciones en Prusia.

Prensa del día 5.—Sin noticias.

Idem del día 6.—*París*, 6 (12-50 m.).—Dicen de Varsovia que han ocurrido muchos casos de cólera, seguidos de muerte, en Polonia.

Prensa del día 7.—*París*, 7 (6-53 m.).—La Dirección de asistencia pública (de París) desmiente la existencia de un caso de cólera denunciado por *Le Matin*.

Asegura la Asistencia que el enfermo aludido salió ya curado del Hôtel-Dieu, sin síntomas sospechosos.

Prensa de los días 8, 9 y 10.—Sin noticias.

Idem del día 11.—*Berlín*, 11 (10 m.).—Oficialmente se ha declarado la existencia de dos casos de

cólera en Stalpe, pequeña población situada entre Berlín y Postdam.

Prensa del día 12.—*París*, 12 (1-15 m.).—En los arrabales de Berlín han ocurrido tres nuevos casos de cólera; uno de los atacados ha fallecido.

Idem del día 13.—Sin noticias.

Idem del día 14.—*París*, 13 (10-30 m.).—En Stope han ocurrido dos nuevos casos de cólera.

Idem del día 15.—*Berlín*, 14 (10-40 m.).—Del 5 al 11 del corriente han ocurrido en Polonia rusa 47 casos de cólera y 24 defunciones. En Prusia no se señala ningún caso nuevo.

Idem del día 16 y 17.—Sin noticias.

Idem del 18.—*Berlín*, 17 (8 n.).—Han ocurrido tres casos de cólera en un cuartel de Strasburgo.

Idem del 19 al 31 de Octubre.—No se publica ninguna noticia sanitaria de Rusia, ni tampoco se hacen referencias á los casos de Strasburgo.

El silencio de Rusia no nos extraña, por estar justificado ante el período revolucionario que la agita y desorganiza toda clase de servicios, al extremo de que hasta se han declarado en huelga médicos y farmacéuticos; pero sí el mutismo de Alemania, por la noticia sanitaria última, que denunció en un cuartel de Strasburgo tres casos de cólera.

Noviembre del 1.º al 6.—Seguimos sin información alguna.

Idem del 7.—El *Heraldo de Madrid* explica la falta de noticias relativas á la epidemia en Alemania, en un telegrama de *Berlín*, 7 (6,41 t.), con motivo de la cacería regia de Doebritz, en el cual se declara que:

«Esta cacería es la que iba á verificarse en Oraniembug, trasladada á Doebritz, porque en Oraniembug siguen las precauciones sanitarias á consecuencia de la epidemia colérica.»

Claro está que eso de las precauciones debe ser traducido por casos de cólera, y el tiempo se encargará de demostrarlo; pero ya por los festejos imperiales, en Alemania, ó por el estado revolucionario en Rusia, lo cierto es que la falta de noticias puede dar lugar y ser excusa de deficiencias sanitarias en nuestra nación, y lo peor, origen de que nos podamos ver sorprendidos con la invasión de la epidemia, sin que nuestras autoridades sanitarias tengan esa noticia como buen aviso.

(Se continuará.)

NOTICIAS

Se nos han remitido las siguientes publicaciones: *Guía del Médico Titular*, contestación á las preguntas del programa para las oposiciones de Médicos titulares, por don Angel Clavero del Valle, etc. Cuaderno 16 y último: dos ejemplares (Véase el anuncio); *Informe del Colegio Médico de Murcia*, en la cuestión profesional suscitada entre los Sres. Cándido y Sánchez del Río; *Los Consultorios de niños de pecho* (Gotas de Leche). Su origen é importancia.—Necesidad de su propagación en España. Conferencias dadas en el Ateneo de Madrid, los días 16, 23 y 30 de Abril de 1905, por D. Rafael Ulecia y Cardona, fundador del primer Consultorio de niños de pecho, etc. Agradecemos la atención de los señores remitentes.

En el septenario de 26 de Octubre al 1.º de Noviembre, se han inhumado 245 adultos y párvulos y 27 fetos;

la primera cifra corresponde al segundo lugar del quinquenio, con 66 menos del máximo y 24 más del mínimo, y la segunda ocupa el mismo lugar, con diferencia de menos 1 y más 5, en ambos conceptos.

Las Casas de Socorro municipales, en igual período, han prestado 1.374 servicios facultativos y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 2.276 donativos.

En la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Madrid, celebrada el 4 de Noviembre, en votación nominal, por 12 votos contra 4, se acordó interponer recurso contra providencia gubernativa que declara nulo un acuerdo municipal, por el que se proveyeron seis plazas de Jefes facultativos de la Beneficencia municipal; y se concede á don Antonio Pardo Regidor, Médico primero de dicho Cuerpo, el derecho á ocupar una de las expresadas plazas según le correspondía por antigüedad en el Escalafón, preceptos reglamentarios y jurisprudencia seguida hasta la fecha.

Damos nuestra expresiva enhorabuena á nuestro compañero y amigo Sr. Pardo Regidor, por el acuerdo del Sr. Gobernador, que es ejecutivo, condición por la que, procede que se persone con un Notario en el Municipio, para que le dé posesión de su cargo de Jefe facultativo de una de las Casas de Socorro creadas recientemente.

Los compañeros Médicos primeros, de dicha Corporación municipal, á quienes corresponde dicho ascenso, fundados en esa providencia gubernativa, deben instar del Ayuntamiento les integre de esos cargos de Jefatura, y en caso de no acceder, recurrir en alzada, con plena seguridad que lograrán que triunfe la justicia que les asiste, y, además, el abono de la diferencia de sueldo desde que debieron ocupar sus puestos, hasta que los ocupen.

El día 5 de los corrientes se reunió la Asociación general provincial de Médicos de Valencia, dándose cuenta de las resoluciones adoptadas por la Asociación general nacional de Madrid.

Se acordó ratificar el acuerdo de retirar las instancias presentadas para el examen de aptitud de ingreso en el Cuerpo de Titulares, y se convino que la Junta directiva vaya á Silla para saludar al Conde de Romanones cuando vaya á cazar á la Albufera.

Durante este curso, los Profesores del Cuerpo de la Beneficencia general darán conferencias semanales en la sala de actos del Hospital de la Princesa, las que tendrán lugar los miércoles, á las cinco de la tarde.

El Doctor Berruero, Curabilidad del cáncer.—El Doctor Ezguerra, De la demencia en general.—El Doctor Cospedal, Operabilidad del cáncer uterino.—El Doctor Fernández Gómez, De la ictericia infantil.—El Doctor Muñoz, Fuentes de estudio de la clínica.—El Doctor Cifuentes, Riñón flotante y nefropexio.—El Doctor Arredondo, Valor diagnóstico de los síntomas del aparato digestivo.—El Doctor Blanc, Luxaciones congénitas.—El Doctor Alvaro Gracia, Estudio clínico de la miocarditis.—El Doctor Cárdenas, Criosopia de la orina.—El Doctor Fernández Sanz, Semeiología pupilar en las neuropatías.—El Doctor Flores Estrada, La gastroectasia.—El Doctor Slocker, Cirugía craneal de urgencia.—El Doctor Albasanz, Estudio patológico y clínico de la estrechez mitral.

La primera conferencia estuvo á cargo del Doctor Mariani, «Cuidados higiénicos que reclaman los tifoideos», y se verificó el miércoles 8 del corriente.

Además, el Doctor Rueda dará todos los sábados, á la misma hora, un cursillo de Oto-rino-laringología.

El *Diario Universal*, de Madrid, ha publicado una información, titulada *Camino de la concordia*, que mejor y más propiamente pudiera haberse titulado *Senda de perdición*, pues se refiere el tal camino á la ida del Sr. Calleja al Ministerio de la Gobernación y conferenciar con el se-

ñor Ministro, días antes de publicar el Real decreto del 2 de los corrientes, por el que se adiciona al art. 91 de la Instrucción de Sanidad un apartado en el que se amplía el ingreso en el Cuerpo de Titulares Médicos á todos los Profesores que cuenten seis años de ejercicio, ampliación que en nada modifica el fundamento de la protesta y de los acuerdos de la Asamblea general de la Asociación Nacional de Médicos.

La publicación del tal decreto, nada tiene de concordia, porque es una nueva provocación á la discordia.

El alcalde de Fuentes de Ropel, partido de Benavente (Zamora), es uno de tantos alcaldes que aprovechan el desbarajuste instruccionista en perjuicio de la clase médica, y el compañero que desempeñaba la plaza de Titular con la dotación de 1.500 pesetas, á la terminación de su contrato, se ha visto sorprendido con el anuncio de la vacante en 1.000 pesetas; baja de 500 con que aparece dicha plaza en la famosa clasificación de partidos médicos, y que desde luego ha aceptado el referido alcalde, á cambio de imponer condiciones leoninas, á su monteril albedrío, terminando el anuncio de la vacante con la sangrienta burla de que «se hará el contrato, como prescribe la Instrucción general de Sanidad, por tiempo *indefinido*» y debió añadir: «y por el que nos convenga».

La obra de la Junta de Patronato sigue dando sus frutos ópimos....

Se nos informa que infringiendo el apartado 6.º de la Real orden de 3 de Junio de 1905, no se han publicado, en todos los *Boletines Oficiales* de las provincias de las respectivas jurisdicciones universitarias, «la lista de los opositores admitidos» al examen de aptitud de ingreso en el Cuerpo de titulares Médicos.

Además, y esto no nos lo informan, sino que lo vemos comprobado en el *Heraldo de Madrid* del día 11 de los corrientes, en el nombramiento de Tribunales, tampoco se ha cumplido con el tercer apartado de la misma Real orden, puesto que, en lugar de nombrar dos Médicos titulares en ejercicio, se designan dos Profesores que, si han sido titulares, no lo son actualmente, como sucede con los nombrados para el de Madrid, Sres. Muñoz y Verdes Montenegro.

Estas dos flagrantes infracciones de la citada Real orden y de la Instrucción de Sanidad, son motivos bastantes para declarar la nulidad de tales exámenes.

ULTIMA HORA.—Al cerrar el número, recibimos el siguiente telegrama:

JURADO MÉDICO.—*Santiago, 12 (10-30, n.)*.—*Asociados galáico-asturianos, acordaron retrainimiento absoluto oposiciones. Felicitámosle campaña.*—*Presidente.*

Con estos ejemplos de fraternal solidaridad es como se hace clase y como la clase se honra y dignifica.

Las Asociaciones valenciana y galáico-asturiana, cumplan el acuerdo de la Asamblea general de 26 de Octubre, de igual manera que lo cumplirán todas las que integran la Asociación Nacional de Médicos.

Suplicamos á nuestros suscriptores, que no se hallen corrientes de pago, salden sus atrasos, antes de fines de año, para evitar que giremos á su costa, desde primeros del próximo, con un 12 por 100 de gastos.

El pago lo pueden realizar por medio de sobres mone-deros, que deben expendirse en todos los estancos de los pueblos, ó en giros de la Prensa, en las cabezas de partido, ciudades y capitales de provincia, medios que resultan más económicos.